

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 27 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiocho de enero de Dos Mil Veintidós

En atención a lo solicitado por el Banco Agrario en lo concerniente a la actualización de las órdenes de pago permanente, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria a favor de la señora LUDY ORTEGA GONZALEZ, representante del menor de edad ANDRES SANTIAGO SANTOS ORTEGA, y a cargo del señor JUAN PABLO SANTOS PEÑA.

Pues bien, mediante Acta de Conciliación No. 006 de fecha 20 de febrero de 2017, el señor JUAN PABLO SANTOS PEÑA se comprometió a aportar una cuota alimentaria por la suma de \$275.000 mensuales y dos cuotas extraordinarias por el mismo valor, pagaderas en junio y diciembre de cada año, para efectos de vestuario y educación, las que para el año 2022 quedarán por la suma de TESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$372.777), teniendo en cuenta el incremento del 10.07% del SMLMV para el presente año.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando ésta por la suma de TESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$372.777) MENSUALES, y DOS CUOTAS EXTRAORDINARIAS (junio y diciembre) por la suma de TESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$372.777), cada una.

Por Secretaria expídase la misma y comuníquese al Banco Agrario de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6669da821c3451a74d5954ab7c9aefe17a05e2a5158896e169f650fa7e48b4ab**

Documento generado en 28/01/2022 09:59:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>